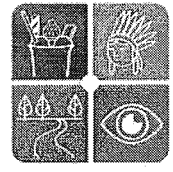


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



JAMUNDÍ

ACUERDO N°014
(NOVIEMBRE 17 DE 2022)


REMISION:

Hoy, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del dos mil veintidós (2022) Remito al Despacho del Señor Alcalde el Acuerdo Municipal N°014 de Noviembre 17 de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDÍ COMPROMETER LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ESCOLARES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE JAMUNDÍ PARA EL AÑO 2023"*, Correspondiente a las Sesiones Ordinarias de los meses de Octubre - Noviembre del año dos mil veintidós (2022), para su respectiva sanción y publicación.

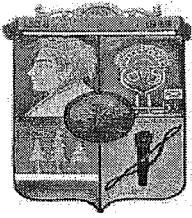


ORLANDO RENGIFO DELGADO
Secretario General

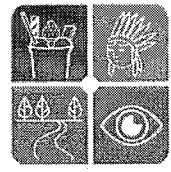
ACUERDO MUNICIPAL N°014 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022



Correo electrónico concejoramundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

HACER CONSTAR:


Que el Proyecto de Acuerdo *“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDÍ COMPROMETER LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ESCOLARES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE JAMUNDÍ PARA EL AÑO 2023”*, Fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal y fue Aprobado por el Honorable Concejo Municipal durante las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de Octubre - Noviembre del año Dos mil Veintidós (2022).

Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del dos mil veintidós (2022).

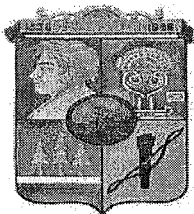


ORLANDO RENGIFO DELGADO
Secretario General

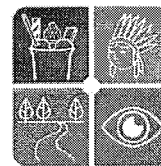
ACUERDO MUNICIPAL N°014 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022



Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

HACER CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N°014 de Noviembre diecisiete (17) del dos mil veintidós (2022) *“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDÍ COMPROMETER LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ESCOLARES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE JAMUNDÍ PARA EL AÑO 2023”*, Fue Discutido y Aprobado Artículo por Artículo, durante las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de Octubre - Noviembre del año dos mil veintidós (2022) en los días:

- PRIMER DEBATE EN COMISIÓN Primera Permanente de Presupuesto y Hacienda Publica ----- Noviembre 10 ----- de 2022.
- SEGUNDO DEBATE SESIÓN PLENARIA ----- Noviembre 17 ----- de 2022.

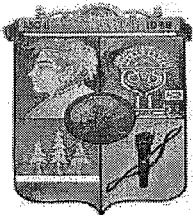
Que el presente acuerdo se encuentra debidamente firmado por el Señor Presidente y el Suscrito Secretario General de la Corporación Edilicia.

Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del dos mil veintidós (2022).

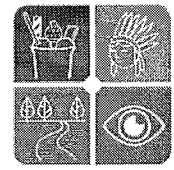
ORLANDO RENGIFO DELGADO
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N°014 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022

Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

ACUERDO N°014
(NOVIEMBRE 17 DE 2022)

*“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
COMPROMETER LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA
GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS
ESCOLARES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DE JAMUNDÍ PARA EL AÑO 2023”*

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal podrá presentar para aprobación del Concejo Municipal la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre que los proyectos estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.

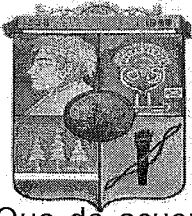
Que la Ley 1483 de 2011, en su artículo 1 establece que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras con la autorización previa del Concejo Municipal.

Que la Ley 1483 de 2011 permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5°, de la Ley 819 de 2003.

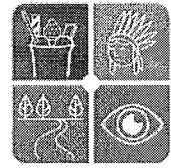
Que de conformidad con el artículo 15 de la ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones se destinará a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, y entre otras las siguientes actividades: Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas; provisión de la canasta educativa; las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa; una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago del Transporte Escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes, pertenecientes a los estratos más pobres.

ACUERDO MUNICIPAL N°014 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022

Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



JAMUNDÍ

Que de acuerdo al Decreto No.1852 de 2015, artículo 2.3.10.2.1, numeral 1º, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Que la Resolución No. 29452 del 29 de diciembre de 2017, Por medio del cual se definen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE.; establece en su Artículo 2 –Numeral 3 ACTORES, RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS: 3.3 Entidades Territoriales Certificadas – ETC. Las Entidades Territoriales Certificadas – ETC deben cumplir las siguientes funciones: ...c: *“Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar”... 1. Coordinar la ejecución del PAE conforme con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas en este acto administrativo: para el efecto debe... 1.2 Adelantar los procesos de contratación, cuando a ello haya lugar, para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos. 1.3 Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y hasta la finalización del mismo en cada vigencia”.*

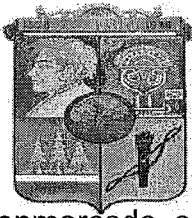
Que el proyecto de Acuerdo del Concejo Municipal por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para Gastos del Municipio de Jamundí, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, entra en estudio de la corporación a partir del mes de octubre de 2022.

Que, de acuerdo a recomendación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- UApA, en visita realizada el 27 de junio de 2021 y de la auditoría realizada por la Universidad de Antioquia, según acta de la visita, el programa de alimentación escolar debe darse inicio desde el primer día hábil de clases a la totalidad de estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio.

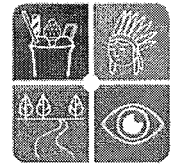
Que, para dar cumplimiento a lo expuesto en el párrafo anterior, se requiere iniciar el proceso contractual desde el año 2022 a través de la autorización por parte del Honorable Concejo Municipal de las vigencias futuras para el programa de Alimentación Escolar 2023.

Que la administración Municipal requiere ejecutar el proyecto que se enuncia a continuación, viabilizado en el banco de proyectos del Municipio de Jamundí y

ACUERDO MUNICIPAL N°014 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

enmarcado en el Plan de Desarrollo municipal 2020–2023 “El gobierno de los ciudadanos”.

PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	
Componente Estratégico	JAMUNDI CON OPORTUNIDADES: PRIMERO LA EDUCACIÓN Y EL EMPLEO
Programa	3.1 EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS EN LA EXCELENCIA
Subprograma	3.1.1 ESTRATEGIAS PARA ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Que estos proyectos para su ejecución comprometen presupuesto de la vigencia fiscal 2023, siendo necesario contar con autorización del Honorable Concejo Municipal para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales, con el propósito de lograr la contratación de bienes y/o servicios correspondientes al gasto público social en el sector de educación, con el objeto de garantizar su debida prestación, iniciando la vigencia 2023 y dar cumplimiento.

Que en reunión del COMFIS MUNICIPAL concedió la aprobación respectiva mediante Acta No. 40-01-40-26 del 25 de octubre de 2022, (este documento esta en elaboración por la Secretaria de Hacienda)

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al alcalde del Municipio de Jamundí, para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2023.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la administración central del municipio de Jamundí para comprometer las Vigencias Futuras Excepcionales del año 2023, para: *IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR–PAE por medio del cual se SUMINISTRARÁ UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM a los educandos matriculados en la jornada regular (mañana y tarde) y UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO para los educandos matriculados en la jornada única de las instituciones educativas oficiales de Jamundí, con las siguientes y cuantías*

ACUERDO MUNICIPAL N°014 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022

Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com

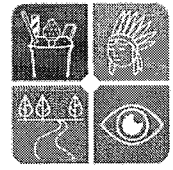
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina

OP

OP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

PROYECTO	CANTIDAD ESTUDIANTES	PRESUPUESTO 2023
Suministrar complemento nutricional en la modalidad de complemento am/pm a los escolares matriculados en las IEO	12.500	\$5.124.878.210,00
Suministrar complemento nutricional en la modalidad de almuerzos para jornada única a los escolares matriculados en las IEO	8.000	
TOTAL ESTUDIANTES	20.500	

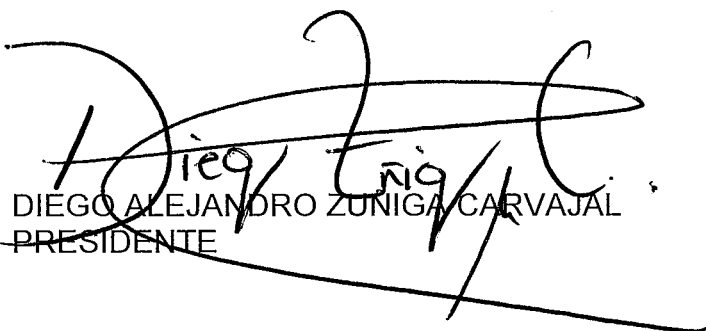
Las cantidades relacionadas son de referencia y pueden variar de acuerdo con la dinámica propia del programa y actualizaciones del SIMAT.

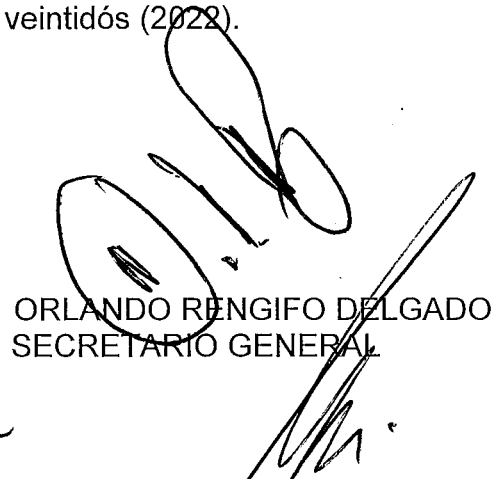
ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia 2023 y adelantar el proceso de contratación para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).


DIEGO ALEJANDRO ZUNIGA CARVAJAL
PRESIDENTE


ORLANDO RENGIFO DELGADO
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N°014 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022

Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



Despacho
Alcaldía de Jamundí
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

NOTA SECRETARIAL

El Alcalde del Municipio de Jamundí (Valle), hace constar que el día 21 de noviembre de 2022 y dentro del término de CINCO (5) días hábiles siguientes de su aprobación, se recibió en este Despacho el Acuerdo No 014 del 17 de noviembre de 2022 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDÍ COMPROMETER LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ESCOLARES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE JAMUNDÍ PARA EL AÑO 2023".


ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO
Alcalde Municipal

SANCIÓN: Jamundí, 22 de noviembre de 2022

Sanciónese el presente Acuerdo No 014 del 17 de noviembre de 2022 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDÍ COMPROMETER LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ESCOLARES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE JAMUNDÍ PARA EL AÑO 2023".

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO
Alcalde Municipal

Elaboró: Nancy Olaya Reyes-Auxiliar Administrativo *NOV*
Revisó: Margarita María Rivera Motato- Secretaria General *M. Rivera*